



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 16 de agosto 2023

RESOLUCION I.M.N° 2865/2023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, AJUSTADO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015, ADOPTADO PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO POR RESOLUCIÓN CGR N°377 DEL 13 DE MAYO DE 2016 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1074/2022 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022. -----

VISTO: La elaboración del código de ética de manera participativa y consensuada con funcionarios de la institución. Y la Resolución N°1074/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la Municipalidad de Hernandarias". -----

CONSIDERANDO: Que, el código de ética contiene directrices que deben orientar las actividades institucionales, y el relacionamiento con los diferentes grupos de interés, como la ciudadanía, otras instituciones públicas, contratistas, proveedores, y con los propios funcionarios. -----

Que, la vigente Ley Orgánica Municipal expresa que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y que el primero estará a cargo de la junta municipal y la auditoria interna de la Municipalidad, el segundo o sea la externa, estará a cargo de la contraloría general de la república. Referente al control interno, la contraloría general de la república, mediante resolución CGR N° 424/10, reglamenta el Art. 202 de la Ley Orgánica Municipal, en donde determina que las Municipalidades deben implementar lo dispuesto en la resolución CGR N°428/08 "POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".-----

Que, la ley 3966/10. "Orgánica Municipal" en su artículo 280 dispone: La Contraloría General de la República reglamentará las disposiciones sobre administración financiera establecidas en la presente Ley dentro del plazo de seis meses, computado desde su entrada en vigencia."-----

Que, por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetos a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 se adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.-----



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Giannotti esq. José Arce y Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Que, el artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, conforme a lo redactado, adjunto a la presente

Art. 2º: DISPONER, la difusión del CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, entre los funcionarios de la institución Municipal.

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido, archivar



Sandra Violeta Martínez Guerrero
Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Emiliano Nelson Cano Ozuna
Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal



Municipalidad de Hernandarias



Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistema de
Control Interno



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

HERNANDARIAS





CÓDIGO DE ÉTICA

2023-2024

RESOLUCIÓN I.M. N° 2865/2023



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



**CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS
PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015, ADOPTADO PARA
LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO POR RESOLUCIÓN CGR N°
377 DEL 13 DE MAYO DE 2016.**

I-INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Municipalidad de Hernandarias es sustraer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Es a su vez, la entidad más próxima al ciudadano, pues conoce de primera fuente sus problemas y está capacitada, por lo tanto, para dar solución a los mismos.

Esta cercanía y su papel en el progreso local, hace mucho más visible el rol que cumple el funcionario municipal, teniendo en el desempeño de sus labores, un rol social y ético.

Primero, porque lleva a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de los diferentes sectores de la ciudadanía y segundo, porque busca con cada una de sus acciones que este desarrollo sea verdaderamente humano.

Por esta razón muchas entidades y organismos públicos están llevando a cabo un proceso de modernización con el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de ser garantes del bienestar de la comunidad. Nuevas tecnologías, la promoción de la participación ciudadana y la búsqueda de transparencia en los procedimientos son algunas de las formas en que se está llevando a cabo este proceso. Junto con lo anterior, cambiar la antigua imagen del funcionario hacia una más eficiente y comprometida, se ha transformada en requisito básico. Hoy, la reputación de las instituciones públicas depende más que nunca no sólo de la aplicación de las leyes, sino de la conducta y valores de todos sus funcionarios.

Se hace por tanto necesario personas líderes y responsables, capaces de adoptar valores y respetarlos. Personas que busquen desempeñar sus cargos con eficacia y que estén comprometidas con el desafío de cambiar la negativa percepción que existe actualmente de la labor pública.

II. FINALIDAD

El presente Código de Ética es la guía de conducta para los funcionarios de la Municipalidad de Hernandarias, cualquiera que fuera su cargo, nivel jerárquico, tipo de contrato o puesto en que se desempeña. Incluye también a empresas que prestan servicios temporales o de consultoría y a aquellos que actúan en representación de las Municipalidad. El texto contiene de manera resumida y clara los principios y valores éticos de las normativas legales que rigen al funcionario municipal y debe ser entendido como una guía que, en conjunto con los estatutos y leyes ayudarán a tomar decisiones integrales y éticas.

El espíritu del Código de Ética da cuenta de los grandes principios que rigen a la administración pública municipal estar al servicio de la persona humana y promover el bien común observando valores de responsabilidad, honestidad, transparencia, compromiso, servicio, eficiencia, eficacia, idoneidad, respeto e integridad.

El Código de Ética es el documento que expresa el compromiso de las personas que se desempeñan en la Municipalidad de Hernandarias y busca garantizar una gestión eficiente a través de una conducta ética.





CONOCER, RESPETAR Y PROMOVER ESTE CÓDIGO DE ÉTICA PERMITE:

- Tener una guía de integridad que ampare nuestros derechos y deberes, de modo de dignificar y ennoblecer la labor del funcionario municipal.
- Promover valores, principios y prácticas que generen un cambio de actitud positiva
- Conocer los estándares de conducta esperadas de los funcionarios de la Municipalidad de Hernandarias en su desempeño cotidiano.
- Llevar a la práctica los principios éticos de las leyes que rigen a la administración del gobierno local.
- Comprender la gran responsabilidad que significa ser funcionario municipal y estar orgullosos de ello.

III- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética toma vigencia y deberá ser cumplido en el desempeño del ejercicio de las funciones de manera consiente por cada funcionario, jefes y directores al servicio de la Municipalidad de Hernandarias, sin perjuicio de las legislaciones vigentes.

IV- LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, MISIÓN, VISIÓN:

“Ser una ciudad futurista próspera impulsando un gobierno social, accesible y participativo, comprometido con la seguridad y el manejo transparente de recursos públicos”

MISIÓN: “Ser una ciudad futurista próspera impulsando un gobierno social, accesible y participativo, comprometido con la seguridad y el manejo transparente de recursos públicos”

VISION: “Construir un gobierno honesto con políticas públicas de bienestar social incluyentes y equitativas que contribuya al desarrollo social, económico y cultural mejorando la calidad de vida de la población”

V- PRINCIPIOS ÉTICOS

Les Principios Éticos adoptados por el Gobierno Institucional, se desarrollan sobre los siguientes ejes:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Servicio a la ciudadanía.
3. Transparencia en la utilización de los recursos y la rendición de cuentas.
- 4 Acompañamiento a la ciudadanía para el mejoramiento de las condiciones de vida.
5. Compromiso con la igualdad y la no discriminación.

VI- VALORES ÉTICOS

1- **HONESTIDAD:** Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de servicios.

ACUERDO ÉTICO: Utilizar con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

2- **COMPROMISO:** Predisposición voluntaria para asumir como propios los objetivos del municipio del





Municipalidad de Hernandarias

ACUERDO ÉTICO: Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.

3- **IDONEIDAD:** Aptitud, capacidad técnica y profesional para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales.

ACUERDO ÉTICO: Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.

4- **SERVICIO:** Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés.

ACUERDO ÉTICO: brindar un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.

5- **RESPONSABILIDAD:** Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar.

ACUERDO ÉTICO: Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.

6- **COLABORACIÓN:** Predisposición para ejecutar actividades que no forman parte de las responsabilidades de los funcionarios, en los casos que algún funcionario del municipio requiera apoyo para concluir satisfactoriamente un trabajo o para atender a un contribuyente.

ACUERDO ÉTICO: Trabajar en forma colaborativa con los compañeros para brindar el servicio con rapidez y eficiencia.

7- **RESPECTO:** Aplicado a través de la convivencia armónica en el trabajo, en el marco de las relaciones del nivel directivo con los miembros de su equipo, con otros directivos y del personal en general entre sí, anteponiendo la dignidad de cada persona y su necesidad de ser considerado como componente importante del municipio en el trato con los compañeros y superiores.

ACUERDO ÉTICO: Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés considerando el reconocimiento de su dignidad.

8- **CUMPLIMIENTO:** Realización de un deber o una obligación en los términos previstos.

ACUERDO ÉTICO: Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.

9- **IGUALDAD:** Principio que determina que todos los habitantes de la Republica son iguales en dignidad y derecho, por lo que no se admite discriminaciones.

ACUERDO ÉTICO: Fomentamos remover los impedimentos y factores que mantenga o propicien la desigualdades o factores discriminatorios.

VII- DIRECTRICES ÉTICAS

Son las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse en la institución, los funcionarios en general con el grupo de interés, con el fin de poner en práctica los principios y valores éticos adoptados. Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la institución.

VIII- GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

La Municipalidad de Hernandarias identifica a los siguientes grupos de interés y toma como compromiso de gobierno institucional los siguientes aspectos:



[Firma]



[Firma]



Municipalidad de Hernandarias

1. CIUDADANÍA:

- Brindar un trato servicial y acogedor en la atención al público, sin distinciones ni favoritismo de ninguna índole.
- Velar por el acceso sin obstáculos a las informaciones institucionales.
- Brindar la rendición de cuentas de los recursos institucionales utilizados en forma clara y transparente.
- Otorgar la oportunidad para la intervención en la construcción de documentaciones institucionales específicas.
- Simplificar los pasos para trámites y gestiones en la Institución

2. ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Acompañar y cooperar, mediante mesas de diálogo y discusión sobre los planes de gobierno para llevarlo a cabo.
- Interactuar como nexo entre el gerenciamiento del desarrollo mediante la participación de los funcionarios y las organizaciones sociales.

3. SERVIDORES PUBLICOS:

- Asegurar una gestión del talento humano ecuánime y deferente.
- Otorgar a los funcionarios las mismas oportunidades, sin discriminaciones ni preferencias de ningún tipo en los procesos de selección, reclutamiento, capacitación promoción y desarrollo.

4. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

- Proporcionar condiciones equitativas a todos los interesados en los procesos en que se vinculen contratistas y proveedores.
- Permitir el acceso a la información necesaria para la presentación de las propuestas
- Garantizar la equidad y transparencia en los procesos de adjudicación.

5. INSTITUCIONES PÚBLICAS:

- Promover la cooperación y coordinación de acciones a fin de incrementar la calidad e integridad de los servicios estatales.
- Fomentar el interrelacionamiento mediante convenios de cooperación que permitan unir esfuerzos en la utilización eficaz y eficiente de los recursos de cada institución pública.

6. ÓRGANOS DE CONTROL:

- Proporcionar informaciones veraces, transparentes y oportunas sobre la gestión de la Municipalidad de Hernandarias.
- Aplicar con diligencia las sugerencias y/o recomendaciones que resultaren de sus evaluaciones dentro de un enfoque de mejoramiento continuo.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Proporcionar informaciones institucionales oportunas, suministrando sin distingo alguno a todos los medios, sobre el desarrollo de las actividades de la Institución.
- Promover la vinculación de los medios de comunicación desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades municipales y de difusión de mensajes pertinentes para el beneficio general de la población.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Hernandarias

8. GREMIOS EMPRESARIALES:

Establecer alianzas estratgicas con los gremios empresariales, articulando su contribucin e intervencin en planes y programas, a fin de que los servidores pblicos incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la poblacin de la regin.

IX- LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMIT DE TICA SON:

1. Definir polticas generales para el fortalecimiento de la tica pblica en la institucin municipal y frente a los grupos de inters externos.
2. Garantizar la difusin del Cdigo de tica, los Compromisos ticos a los grupos de inters pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeo en tica y del Equipo Formador de Formadores en tica.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la tica pblica institucional que elabore el Equipo de Alto Desempeo en tica (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecucin del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Lder y el Equipo de Alta Desempeo en tica.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la tica pblica.

X- VIGENCIA

El Cdigo de tica entra en vigente partir de su aprobacin por Resolucin Municipal.

XI- DIVULGACIN

El Cdigo de tica se divulgar a los directores, jefes y funcionarios, as como a los grupos de inters.



Esc. Sandra Violeta Martnez Guerrero
Secretara General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal